



A C T A N° 1 5 0 2

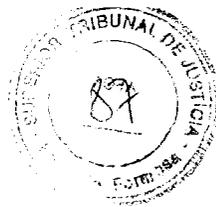
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen en / la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros/ doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: / PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa, que en virtud ^{/de} lo dispuesto por el Art. 30, inc. 10° del Decreto-Ley N° 009/74, ha dictado la Resolución N° 68/84, por la cual adhiere al Decreto N° 1270 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial con motivo del fallecimiento del ex-Gobernador constitucional, / Dn. Emilio Tomás y la Resolución N° 69/84 por la cual, accediendo al pedido formulado por la señora Asesora de Menores e Incapaces y Defensora de Pobres y Ausentes, Dra. Stella Marys Zabala de Copes, ha dispuesto que la Auxiliar Nora Lillian Acosta de Palacio, cumpla tareas en horario vespertino. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente. SEGUNDO: Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Ariel Gustavo Coll s/propuesta. Visto la nota / elevada por el titular de la dependencia mencionada, por la cual propone para ocupar el cargo de Secretario al Dr. Andrés Agustín Escobar y atento a lo dispuesto por el Art. 28, inc. 10° del Decreto-ley N° 009/74, ACORDARON: Designar Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Clorinda, al Dr. Andrés Agustín Escobar, argentino nativo, Clase 1955, D.N.I. N° 11.693.022. El funcionario designado prestará el juramento de ley en el lugar y fecha que la Presidencia determine. TERCERO: Juez en lo Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial Dr. Carlos Gerardo González, s/Historia Clínica. Visto la Historia Clínica presentada por el magistrado que se menciona en el epígrafe; atento a lo dispuesto por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia desde el 15 al 29 del corriente mes, inclusive. CUARTO: Oficial Mayor Perla Rosalva Alonso de Costa, s/licencia post-parto / (Nota N° 2140/84-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota referida y la Certificación de Nacimiento acompañada; atento a lo resuelto en Acuerdo N° 1501, punto 2° y a lo establecido en el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad a partir del día 11 del corriente mes y hasta el 1° de setiembre del año en curso, in

///...

//..clusive. QUINTO: Secretaria del Tribunal del Trabajo, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri s/licencia post-parto (Nota N° 2147/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota/aludida y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo resuelto en Acuerdo/N° 1488, punto 5° y a lo establecido por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 28 de abril del año en curso y hasta el/21 de julio próximo, inclusive. SEXTO: Asistente Social María Rosa Elías s/Historia Clínica (Nota N° 2190/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de referencia e Historia Clínica acompañada; atento a lo establecido por el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Tener por concedida licencia, a partir del día 6 del corriente mes y hasta el 5 de julio próximo, inclusive. SEPTIMO: Caja de Previsión Social de la Provincia, remite copia de la Resolución N° /919/84. Visto la Resolución referida, por la cual se otorga el beneficio de Jubilación por edad avanzada al Sr. Gregorio Espínola; atento a lo resuelto en Acuerdo N° 1499, punto 7°, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Auxiliar María Adela Espinoza de González, s/pedido (Nota N° 1870/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota referida por la cual la agente de figuración en el epígrafe solicita se le justifiquen las inasistencias en las que incurriera por: parto diferido, post-parto, FERIA Judicial correspondiente al año 1983 y compensatorio por horas trabajadas en horario vespertino; y considerando: lo informado por Secretaría al respecto (conforme a lo dispuesto por Resolución N° 157/83 de Presidencia; N° 04/84 del Superior Tribunal y Acuerdo N° 1471, punto 13°), ACORDARON: 1°) Justificar la inasistencia incurrida el día 29 de febrero, por parto diferido; 2°) Tener por concedida licencia post-parto, a partir del día 1° de marzo hasta el 14 de abril, inclusive; 3°) Injustificar la inasistencia del día 16 de abril, sancionándola además con apercibimiento, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 145, punto 1°, haciendo saber a la presentante que las compensaciones deben solicitarse con la antelación debida; 4°) Justificar las inasistencias en las que incurriera desde el 17 de abril al 31 de mayo pasado, inclusive, por FERIA Judicial. NOVENO: Secretaría General de la Gobernación remite Decreto Provincial N° 979/84 (Nota N° 2180/84-Sec.Adm.y Sup.). Visto el instrumento mencionado, por el cual se modifica la Planta de Personal Permanente de este Poder Judicial, conforme a las planillas /anexas, que forman parte del mismo; y considerando: lo dispuesto por Acuerdo N°/1479, punto 9°, ACORDARON: Tener presente y remitir fotocopias certificadas a //

///..

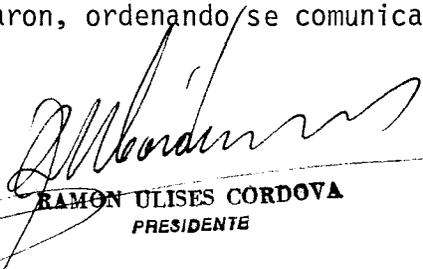
Corresponde Acta N° 1502/84.-

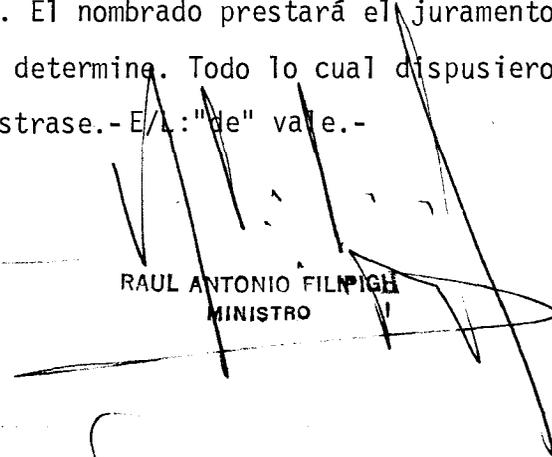


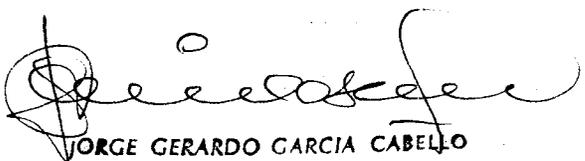
//..Contaduría, a sus efectos. DECIMO: S.E. señor Gobernador de la Provincia, remite fotocopia autenticada del Decreto N° 1208/84 (Nota N° 2111/84-Sec. Adm. y /// Sup.). Visto el Decreto mencionado, el que se fundamenta -entre otras razones- / en la conveniencia de posibilitar a las madres con hijos en edad escolar prima- / ria, que los asistan en momentos previos a la concurrencia de los mismos a sus / respectivos Establecimientos Educativos y atento que en este Poder Judicial / no se ha modificado el horario que se venía cumpliendo (06:30 a 12:30), contra- / riamente a lo establecido para la Administración Pública Provincial (Decreto N° / 1495/83), teniendo en cuenta dicha circunstancia, resulta innecesaria la adhe- // sión al Decreto Provincial N° 1208/84, por cuanto no se dan las situaciones de / hecho que la norma quiere atender. Por ello, no obstante compartir este Excmo. / Superior Tribunal de Justicia los fundamentos del Decreto en análisis, ACORDA-// RON: No implementar para este Poder Judicial la franquicia que prevee el referi- do instrumento legal. DECIMO PRIMERO: Informe del Señor Presidente Dr. Ramón Uli ses Córdova y del Señor Procurador General, Dr. Héctor Tievas, en relación a las gestiones realizadas en la localidad de General Belgrano. En este estado el se- / ñor Presidente, da cuenta de las gestiones realizadas, juntamente con el señor / Procurador General Dr. Héctor Tievas, en la localidad de General Belgrano, rela- / tivas a la locación de un inmueble para la sede del Juzgado de Paz de Menor Cuan- / tia, próximo a habilitarse. Oído lo cual y leído el informe confeccionado al res- / pecto, del que surge que el señor Intendente Municipal de la localidad, ofrece / ceder en comodato al Poder Judicial de esta Provincia, una parte del edificio // donde actualmente funciona la Biblioteca Municipal, y considerando que el inmue- / ble se adapta a las necesidades de la dependencia que allí funcionará, ACORDA-// RON: Tener presente el informe, elogiar la gestión de la Comisión y autorizar al señor Presidente para realizar las gestiones necesarias para concretar el ofreci- miento. DECIMO SEGUNDO: Señores Jueces de Paz de Menor Cuantía s/situación. Aten- to a que aún no se ha regularizado la situación de los señores Jueces de Paz de / Menor Cuantía de este Poder Judicial, corresponde disponer lo conducente a tal / finalidad. Por ello y atento a los fundamentos expresados en el Acuerdo Extraor- / dinario N° 1474, ACORDARON: Confirmar en sus cargos hasta la terminación de sus / mandatos a los Jueces de Paz de Menor Cuantía de las localidades de: Misión Lai- shí, señor Juan Carlos Gómez (1°-2-83 al 31-1-87); Comandante Fontana, señor Hi- pólitro Romero (3-5-82 al 2-5-86); Palo Santo, señor Juan Carlos Gleria (22-12-82

///..

//..al 21-12-86); Villa General Guemes, señor Abel Eugenio Zilli (1°-3-82 al 28-2-86); Laguna Blanca, señor Néstor Antonio Aguirre (1°-2-82 al 31-1-86); Las Lomas, señor Andrés Barroca (10-7-81 al 9-7-85); Pozo del Tigre, señor Vinicio / Marcelino Cáceres (1°-2-83 al 31-1-87); Estanislao del Campo, señor Lorenzo Jacobo Boonmann (1°-2-82 al 31-1-86); Ingeniero Juárez, señora Angélica Acosta de // Báez (15-4-82 al 14-4-86) e Ibarreta, señorita Mirtha Hrovatín (1°-2-82 al 31-1-86). DECIMO TERCERO: Juez del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Pirané, Sr. Atilio Wilfrido Vega s/situación. Visto que en fecha 30 de setiembre de 1983 se ha operado la finalización del mandato del magistrado que se menciona en el epígrafe. Que según informa Secretaría, no se han instrumentado las medidas que hacen a su permanencia en el cargo -prorrogado tácitamente hasta la fecha-, por lo que corresponde regularizar su situación. Por ello, ACORDARON: Designar en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Pirané al señor Atilio Wilfrido Vega, con retroactividad al día 1° de octubre de 1983 y por un período de cuatro años (conf. Art. 123° de la Constitución Provincial). El nombrado prestará el juramento de Ley en la oportunidad que la Presidencia determine. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- E/L: "de" vale.-


RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE


RAUL ANTONIO FILPIGH
MINISTRO


JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO

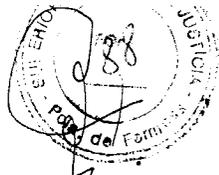
JURISDICCION: 10 - PODER JUDICIAL

UNIDAD DE ORGANIZACION: UNICA

(REESTRUCTURA)

DECRETO N° 979/84

C	A	T	E	G	O	R	I	A	S	TOTAL DE CARGOS
<u>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</u>										
										88
										4
										1
										9
										1
										1
										12
										4
										5
										5
										5
										4
										20
										1
										15
										1
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u>										
										251
										1
										3
										8
										10
										30
										14
										33



[Handwritten signature]
///...

